



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO las Resoluciones N°s. 165 y 166/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de diversas alumnas de la carrera Especialización en Tecnología de los Alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas alumnas no dieron cumplimiento a lo establecido en el punto 1.5.5 de la Ordenanza N° 1081, al concluir la carrera Especialización en Tecnología de los Alimentos, en un lapso mayor a los CUATRO (4) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de julio de 2015, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 165 y 166/2015 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

 EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

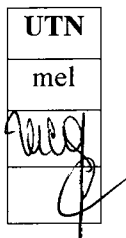


ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 165 y 166/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación del Trabajo Final Integrador, eximiéndolas de lo dispuesto en el punto 1.5.5 de la Ordenanza N° 1081, a las alumnas de la carrera Especialización en Tecnología de los Alimentos que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°
AGUSTINI, María Belén	36628
CABRERISO, María Soledad	36629

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1327/2015



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior